

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE TEATRO JUVENIL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. Que el artículo 2º, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus fines y acciones, difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86, párrafo tercero, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 89, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que en los términos del artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado



desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

9. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 fracciones II, III y IV la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre otras atribuciones la de supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica.
10. Que atento a lo establecido en el artículo 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, el cual fue aprobado por el Consejo General el 30 de octubre de 2007 mediante el acuerdo número ACU-027-07, en donde se encuentra inserto el *Concurso de Teatro Juvenil*, como parte de las actividades del Proyecto *Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y la divulgación de la cultura democrática*.
11. Que atento a lo establecido por los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su segunda Sesión Ordinaria iniciada el 20 de febrero y concluida el 7 de marzo de 2008, aprobó la propuesta de Convocatoria al Concurso de Teatro Juvenil y el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2º, párrafo tercero; 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracción VII; 89, párrafo primero; 95, fracción XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción IV; 99, fracciones II, III y IV; y 114, fracciones II y III; del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria al Concurso de Teatro Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte del presente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese la citada Convocatoria en la página de Internet del IEDF y en al menos un periódico de circulación nacional, a partir del 5 de abril de 2008.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto en www.iedf.org.mx

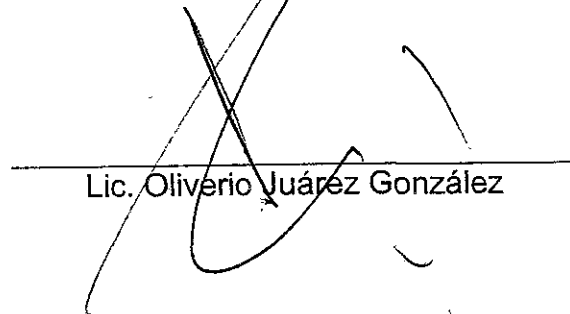
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González



CONCURSO DE TEATRO JUVENIL

Convocatoria

f.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

m

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, fracciones I, VI y VII; 95, fracción XXXIII; 99, fracciones II, III y IV; 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal; el

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C O N V O C A

Al **Concurso de Teatro Juvenil**, con el fin de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

1. Podrán participar grupos de estudiantes de nivel medio superior y superior, que presenten una obra de teatro orientada preferentemente a un público de entre 15 y 25 años.
2. Los grupos deberán estar conformados al menos por el 60% de estudiantes que asistan a una institución educativa ubicada en el Distrito Federal.
3. Todas las obras registradas deberán apegarse a la siguiente temática:

Los jóvenes como promotores de la vida democrática:

- Formas de convivencia de los jóvenes a partir de valores democráticos
 - La participación de los jóvenes en la sociedad
 - La importancia de que los jóvenes voten
 - Juventud y ciudadanía: derechos y obligaciones
4. La puesta en escena se organizará de tal forma que su duración sea preferentemente de 45 a 100 minutos.
 5. El concurso estará dividido en dos etapas: selección y final, las cuales se llevarán a cabo durante julio y agosto.
 6. Todas las obras inscritas serán evaluadas durante la etapa de selección por un dictaminador para elegir a las finalistas.
 7. Las obras finalistas serán evaluadas por un jurado en el lugar, fecha y hora que indique el Instituto Electoral del Distrito Federal a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Su fallo será inapelable.

8. Cada grupo será el responsable del montaje de lo que implique su producción.

9. Las obras ganadoras serán acreedoras a los siguientes premios:

- 1er. Lugar \$30,000.00
- 2do. Lugar \$25,000.00
- 3er. Lugar \$20,000.00

El premio será entregado a la persona que se haya registrado como responsable de la obra.

10. Al momento del registro, el responsable de la obra cederá los derechos de uso y reproducción de la misma en los términos que defina el IEDF. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica determinará que obras ganadoras se difundirán, en su caso.

11. El concurso o alguno de los tres premios, podrá ser declarado desierto en caso que así lo considere el jurado.

12. La inscripción será mediante el llenado de un formato de registro, disponible en <http://www.iedf.org.mx>

13. El formato de registro deberá entregarse de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan, México, D. F.
C. P. 14386
Tel. 54 83 38 00 exts. 4262 y 4269

14. La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases.

15. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

16. Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente y concluirán el 20 de junio de 2008 a las 18:00 horas.

f.

